

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (NO ESPECIALIZADOS
Y ESPECIALIZADOS), TÉCNICOS Y AUXILIARES REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES**

Área Usuaría	SERVICIO DE FARMACIA – ALMACEN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS
Actividad del POI	DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

<p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente servicio está orientado a garantizar que lleguen los medicamentos, dispositivos médicos e insumos en forma rápida, eficaz y segura a los pacientes en los servicios de hospitalización, emergencia y ambulatorios del Hospital La Caleta.</p> <p>Garantizar la continuidad de los servicios de salud, en cumplimiento a los mandatos establecidos a los Art.1°,2° y 7° de la Constitución Política del Perú; Art. 1°, 2° y 3° de la Ley N° 26842, Ley general de salud y, conforme al manual de operaciones, aprobado mediante RM N° 467-2017/MINSA y según <i>cartera de servicios correspondientes</i>.</p> <p>2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</p> <p>El Hospital La Caleta es una unidad ejecutora con autonomía, responsable de operar, gestionar y articular los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, como un establecimiento de segundo nivel.</p> <p>Por el Nivel Hospitalario II-2, el Servicio de Farmacia es responsable de la utilización adecuada de los medicamentos, dispositivos médicos e insumos, en nuestro establecimiento de salud.</p> <p>El requerimiento es solicitado por la necesidad de contar con un personal Químico Farmacéutico, para garantizar una buena dispensación de medicamentos, dispositivos médicos e insumos por el sistema de Dosis Unitaria en forma rápida y segura, para los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios del hospital La Caleta.</p>



<p>3. ALCANCES DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresar las Órdenes de compras y pegasas de Medicamentos y Dispositivos Médicos al SISHCE. ➤ Gestionar con los proveedores los canjes de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos e insumos con fecha corta y que tienen carta de compromiso. ➤ Verificar la recepción de los medicamentos de ventas y de intervenciones sanitarias en el almacén especializado de medicamentos. ➤ Verificación de las fechas de expiración, lote y características organolépticas de los medicamentos y dispositivos médicos. ➤ Informar los productos en sobre stock, substock y/o desabastecidos y gestionar transferencia y rotación con las otras Unidades Ejecutoras. ➤ Realizar la reposición y abastecimiento de los medicamentos e insumos para Farmacia Central, Emergencia, Farmacotecnia y Dosis Unitaria. ➤ Consolidar y reportar en un cuadro Excel todos los ingresos de medicamentos y dispositivos médicos valorizados y reportar las devoluciones semanales y recuperación de los medicamentos entregados al almacén de Farmacia para su reingreso.

- Mantener limpio y ordenado los andamios de acuerdo con las buenas prácticas de almacenamiento (B.P.A.).
- Otras actividades requeridas por el servicio.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1.-PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO

- a) **Formación académica:**
- ✓ Título Profesional Universitario de Químico Farmacéutico a Nombre de la Nación.
 - ✓ Constancia de Colegiatura.
 - ✓ Constancia de Habilitación Profesional vigente.
 - ✓ Resolución de Término de SERUMS
- b) **Experiencia:**
- General:**
- ✓ Acreditar experiencia laboral mínimo de dos (02) años, en entidades del sector público y/o privado, excluyendo el serums (Indispensable).
- Específica:**
- ✓ Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año en funciones relacionadas a Farmacia de Establecimientos de Salud.
- c) **Capacitación y/o Entrenamiento:**
- ✓ Conocimiento del Sistema SIHCE
 - ✓ Conocimiento del Sistema SIMED
 - ✓ Conocimiento de Ofimática.
 - ✓ Capacitaciones, y actividades de actualización profesional relacionados a la carrera profesional y al puesto de trabajo, como mínimo 300 horas académicas, realizadas a partir del año 2021 a la fecha. (Indispensable)
- d) **Competencias:**
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo y a presión.
 - ✓ Capacidad de iniciativa para desempeñar funciones que el cargo amerita.
 - ✓ Capacidad de análisis, capacidad de respuesta al cambio.

Además, contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Reporte de consulta Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Nacional de Especialidad (RNE) (de ser el caso)
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)
- ✓ Certificado Único Laboral (CUL)



5. LUGAR

El servicio se realizará en el Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Farmacia del Hospital La Caleta

6. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El Contrato con el proveedor de servicios, será por noventa (90) días calendario, y el plazo de ejecución contractual inicia desde el día 01 de Julio del 2026.

7. ENTREGABLES

N° PRODUCTO	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Ingresar Órdenes de compra y/o pecosas al Sihce.	Como máximo 30 días después de notificada la orden de Servicio
2	Inventario de Medicamentos y Dispositivos Médicos.	
3	Informe de los ingresos por devolución de servicios valorizados	
4	Informe de Fechas de vencimientos de Medicamentos y Dispositivos Médicos.	
5	Informe de los saldos de Medicamentos y Dispositivos Médicos por Estrategia Sanitaria	
6	Informe de las transferencias realizadas con las Unidades Ejecutoras	

SEGUNDO ENTREGABLE:

N° PRODUCTO	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Ingresar Órdenes de compra y/o pecosas al Sihce.	Como máximo 60 días después de notificada la orden de Servicio
2	Inventario de Medicamentos y Dispositivos Médicos.	
3	Informe de los ingresos por devolución de servicios valorizados	
4	Informe de Fechas de vencimientos de Medicamentos y Dispositivos Médicos.	
5	Informe de los saldos de Medicamentos y Dispositivos Médicos por Estrategia Sanitaria	
6	Informe de las transferencias realizadas con las Unidades Ejecutoras	

TERCER ENTREGABLE:

N° PRODUCTO	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	Ingresar Órdenes de compra y/o pecosas al Sihce.	Como máximo 90 días después de notificada la orden de Servicio
2	Inventario de Medicamentos y Dispositivos Médicos.	
3	Informe de los ingresos por devolución de servicios valorizados	
4	Informe de Fechas de vencimientos de Medicamentos y Dispositivos Médicos.	
5	Informe de los saldos de Medicamentos y Dispositivos Médicos por Estrategia Sanitaria	
6	Informe de las transferencias realizadas con las Unidades Ejecutoras	



--

8. CONFORMIDAD

La supervisión estará a cargo de la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital La Caleta, quien será encargada de evaluar, aprobar y emitir el Acta de Conformidad previa presentación del entregable

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

La Forma de Pago del servicio se realiza en tres (03) armadas, a la presentación de cada entregable, previa presentación del informe de cumplimiento de entrega del Producto requerido, adjuntando el informe de actividades de farmacia, según el área, con V° B° de la Jefatura responsable.

Documentos obligatorios a presentar:

- Informe de actividades y producto desarrollado. (Firmado y emitido por el prestador de servicios).
- Conformidad de Servicios (Firmado por el área usuaria).
- Comprobante de pago y/o Recibo de Honorarios (Emitido por el prestador de servicios).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	PAGO	Monto de Pago
1	PRIMER PAGO	33.33% del monto total de la prestación
2	SEGUNDO PAGO	33.33% del monto total de la prestación
3	TERCER PAGO	33.33% del monto total de la prestación



10. CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicio queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las actividades que realizará en las IPRESS del Hospital La Caleta. Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.

- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor cumplirá sus actividades en el servicio de farmacia y fuera de la misma, cuando la entidad en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales así lo requiera, por la estricta necesidad del servicio.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Las jefaturas de cada IPRESS será el /la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con los productos a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la Entidad podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito, de ser el caso.

Las jefaturas de cada IPRESS serán quienes reciban y evalúen el producto y si no hubiera observaciones emitirá y suscribirá el "acta de conformidad", dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, de recibida la documentación correspondiente, siendo el jefe de cada IPRESS quien tiene la competencia exclusiva sobre las conformidades de estos servicios.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times 2000$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

$$\text{Donde } F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con

los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE

Q.F. Cheley FERNANDEZ MINAYA
COF. 17395 - DNI: N° 47417299
JEFE SERVICIO DE FARMACIA

Firma
Área usuaria

